

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. Nº 9914781, inscrita en la Ficha Nº 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. Nº 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo Nº D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión Nº 16-92 de fecha 15 de julio de 1992 inscrita en el Asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. Nº 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. Nº 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. Nº 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, doña HERMELINDA CARDENAS MEDINA, (L.E. Nº 09175131), con domicilio legal en Av. Constructores - Manzana "Q" - Lote 31 - La Molina, Lima ; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble en el que hay edificadas una Estación de Servicio, construida sobre un terreno eriazos ubicado a la altura del Kilómetro 61.7 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Pucusana, Provincia y Departamento de Lima, ( hoy situado en el kilómetro 57.4 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima), con un área superficial plana de 20,000.00 m2, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente u oeste, al borde Este de la Carretera Panamericana Sur, con 160.00 metros lineales y sobre este frente se levanta un rectángulo de 125.00 metros lineales; de fondo en dirección Este que colinda todo el perímetro con terrenos de propiedad fiscal.

Su dominio lo adquirió de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, según lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 492-72 VI-DB de fecha 9 de Agosto de 1972, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento C-2, de la Ficha Nº 85078 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

*Hermelinda Cardenas Medina*

*L. Dawson P...*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sobre el terreno en mención, se encuentra construida una Estación de Servicio, que considera un área techada de 351.08 m<sup>2</sup>, cuya fábrica se encuentra en proceso de regularización por PETROPERU al amparo del artículo 4º de la Ley Nº 24184.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

#### SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 14 de agosto de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

#### TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 37-II, realizada el día 26 de agosto de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Servicio detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Huáscar", en la que la buena pro fue adjudicada a doña Hermelinda Cárdenas Medina, quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 156,100.00 (ciento cincuentiséis mil cien dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

*Hermelinda Cárdenas Medina*

*L. Dannon*

*[Signature]*

*H*

## CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de doña Hermelinda Cárdenas Medina, quien por la presente adquiere, la Estación de Servicio detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

## QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 156,100.00 (ciento cincuentiséis mil cien dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por doña Hermelinda Cárdenas Medina en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por doña Hermelinda Cárdenas Medina a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) que doña Hermelinda Cárdenas Medina entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 0024232 girado por el Banco Wiese Ltda., a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerada como postora en la Subasta Pública; y

b) el saldo de USA \$ 106,100.00 (cientoséis mil cien dólares americanos) que doña Hermelinda Cárdenas Medina entregó a PETROPERU, en los dos siguientes Cheques Bancarios de Gerencia girados a orden de PETROPERU S.A.:

- Nº 075123 girado por el Banco de Crédito del Perú, por USA \$ 18,100.00 (dieciocho mil cien dólares americanos), y

- Nº 0024234 girado por el Banco Wiese Ltda., por USA \$ 88,000.00 (ochentiocho mil dólares americanos).

## SEXTO

PETROPERU y doña Hermelinda Cárdenas Medina se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Huáscar" a doña Hermelinda Cárdenas Medina.

*Hermelinda Cárdenas Medina*

*L. Dawson*

*[Signature]*

4

## SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfiere y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

## OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

## NOVENO

Serán de cuenta de doña Hermelinda Cárdenas Medina el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 9 de junio de 1993

*L. Dannon*  
 Ing. Antonio Cueto Duthurburu  
 Gerente General

PETROLES DEL PERU, PETROPERU S.A. # 6-14720

*Eric Topf Balaban*  
 Ing. Eric Topf Balaban  
 Presidente

*Jorge Kawamura Antich*  
 Ing. Jorge Kawamura Antich  
 Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
 (Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

*Hermelinda Cárdenas Medina*  
 HERMELINDA CARDENAS MEDINA

**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**

Privatización - R.S. N° 101-92-PCM

Edificio PetroPerú

Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima

Tel. 425000 - Anexos 4940 - 4941

000078

Lima, ..24..de..Junio..... de 1993

Señor Ing.  
ANTONIO CUETO D.  
Gerente General de  
PETROPERU S.A.  
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro ..... "HUASCAR" (# 050) ..-


De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de HERMELINDA CARDENAS MEDINA....., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° .....37-II....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

  
Ing. ERIC TOPF BALABAN  
Presidente del  
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
(R.S. N° 101-92-PCM)

 **NOTA:** Se adjunta inventario de Equipo, Mobiliario e Instalaciones .

